



Hernando, 21 de abril de 2021

DECRETO N° 054/20

VISTO: La nota presentada por la *Señora Olga Teresa Tapia, D.N.I. N° 6.269.731;*

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilada ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que la peticionante registra como ex agente municipal, y acredita su condición de beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie "A" N° 000183/2021, Expediente J-0124-214488/2021, con fecha 18 de marzo de 2021;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas y al dictamen de la Asesora Letrada Municipal, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, resultando el importe de la gratificación que le corresponde en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 99/100 CTVS. (\$452.198,99);

Que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, de realizar el pago de esta gratificación mediante la entrega de diez (10) cheques de pago diferido de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 89/100 CTVS. (\$45.219,89) con vencimiento el primero de ellos el día 03/05/2021 y los restantes igual día de los meses subsiguientes.-

ATENTO A ELLO:

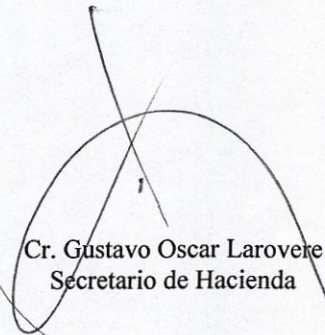
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

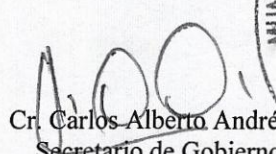
DECRETA:

ARTÍCULO 1°) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en el visto, por la suma y formas de pago mencionadas en los considerandos, a través de la entrega de diez (10) cheques de pago diferido, a la ex agente municipal *Señora Olga Teresa Tapia, D.N.I. N° 6.269.731*, actualmente beneficiaria de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial.-**

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal